

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**673**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Rectificación anexo 1 de la aprobación provisional de los resultados de la valoración de méritos de las personas inscritas en la Base de datos general del profesorado de la EMF (Escuela Municipal de Formación) que configura el Registro de personas docentes de la EMF*

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 990 de 22 de enero de 2019, acordó lo siguiente:

Asunto: Enmienda anexo 1 de la Aprobación provisional de los resultados de la valoración de méritos de las personas inscritas en la Base de datos general del profesorado de la EMF que configura el Registro de personas docentes de la EMF

INFORME: En fecha de 08/11/2018 se emitió Decreto núm. 22469 publicado en el BOIB núm. 143 de 15 de noviembre de 2018, por el que se aprobó, provisionalmente, los resultados de la valoración de méritos de las personas inscritas en la Base de datos general del profesorado de la EMF y que se relacionan en el anexo 1.

Visto que se han detectado errores en la transcripción de DNI 's así como la no inclusión de un DNI.

Visto lo estipulado en el Decreto de Alcaldía núm. 13.051, de 05.07.2017, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, sobre delegación de competencias, así como los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales., el jefe de Servicio que suscribe PROPONE a la II • lma Sra. Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior acepte y eleve a Decreto la siguiente propuesta:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- Rectificar el anexo 1 del Decreto núm. 22469 publicado en el BOIB núm. 143 de 15 de noviembre de 2018, por el que se aprobó, provisionalmente, los resultados de la valoración de méritos de las personas inscritas en la Base de datos general del profesorado de la EMF, por cuanto se han detectado errores en la transcripción de DNI 's así como la no inclusión de un DNI. Las enmiendas se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución (listado de los DNI mencionados así como la inclusión de un DNI).
- 2.- Publicar en el BOIB, en la web del Ayuntamiento de Palma y en la web de la Escuela Municipal de Formación, una vez aprobada, esta Resolución así como el anexo 1.
- 3.- Establecer un plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la presente Resolución a los efectos que se puedan presentar alegaciones / reclamaciones por cualquiera de las vías legalmente admitidas, así como a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [escolamunicipaldeformacio@palma.es](mailto:escolamunicipaldeformacio@palma.es)
- 4.- Una vez resueltas las alegaciones / reclamaciones presentadas se emitirá Decreto de aprobación definitiva de los resultados valoración de méritos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.





Palma, 28 de enero de 2019

**El jefe de Departamento de Personal,**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)  
Antoni Pol Coll

**ANEXO 1**

BLOQUE 2 PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS		
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
34066923E	10,00	34066932E
BLOQUE 4 COMPETÈNCIAS Y ACTITUDES		
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
43340064D	10,50	46340064D
43116292I	10,30	43116292D
4278896S	6,50	42978896S
BLOQUE 6 Habilidades/destrezas. Formación específica colectivos.		6.1. POLICIA
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
43547306E	10,50	46547306K
43042694D	9,00	43042694B
1835113T	9,00	18235113T
43005934A	8,00	43005932A
BLOQUE 6 Habilidades/destrezas. Formación específica colectivos.		6.4. BIENESTAR SOCIAL
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
42024616B	10,00	43024616B
78205401H	9,50	78205101H
43011034F	6,90	43011034E
BLOQUE 6 Habilidades/destrezas. Formación específica colectivos.		6.5. CONSUMO
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
44853114O	10,5	44853114D

BLOQUE 7 FORMACIÓN A LA CIUDADANIA		
DNI equivocado	PUNTUACIÓN	DNI rectificado
46547306E	12,50	46547306K
BLOQUE 3 CUALIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE PERSONAL		
DNI añadido	PUNTUACIÓN	
42988807J	8	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/14/1026227

